

Expediente: 7115/17

Carátula: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ GONZALEZ DANIEL ORLANDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: DECRETO Fecha Depósito: 22/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266387025 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

9000000000 - GONZALEZ, DANIEL ORLANDO-DEMANDADO

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 7115/17



H106018498507

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ GONZALEZ DANIEL ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO. **EXPTE.** N° 7115/17.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Advirtiendo que en el proveído de fecha 14/05/2025 se consignaron erróneamente los datos de la cuenta bancaria del letrado solicitante:

- 1) Déjese sin efecto el proveído mencionado y póngase el mismo como reservado.
- 2) En su lugar, provéase: Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562200003841727, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$14.599,74 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$12.920,12 de honorarios menos \$1.033,61 de aportes a su cargo más \$2.713,23 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado RAÚL HORACIO OSTENGO (h) - M.P. n° 5130, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20266387025, CBU: 0720230088000036407686, C/A n° 2303640768, condición ante el IVA: responsable inscripto.
- 3) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial n° 562200003841727, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$2.325,62, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$1.292,01 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$1.033,61 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 4) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley nº 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

5) Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago. BEG - 7115/17

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$12.920,12

21%\$2.713,23

10%\$1.292,01

8%\$1.033,61

Total orden de pago\$14.599,74

Transferencia Caja\$2.325,62

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 21/05/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.